

896

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2022

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

17 MAR 2022

**VISTOS:** Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 35912, de fecha 04 de Marzo de 2022, timbrado ante el Servicio de Impuestos Internos; Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 07 de Marzo de 2022; Resolución Exenta N°2213113405, de fecha 01 de Marzo de 2022 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Microempresas Familiares**; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha Ley; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de Diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : HUBER BENITEZ N° 4332  
NOMBRE : CONSTRUCCIONES YERKO MAXIMILIANO CABELLO MADRID EIRL  
RUT : 77.352.619-2  
GIRO : ALMACEN CON EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENVASADOS DE FABRICAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS  
ROL S.I.I. : 7205-19  
UNIDAD VECINAL : 02

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **CONSTRUCCIONES YERKO MAXIMILIANO CABELLO MADRID EIRL** Rut **77.352.619-2** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/jam  
11/03/2022

1944085